



## RESOLUCION DIRECTORAL N°389-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO:** 02 JUN. 2025

El Expediente N°03487627 con Registro de Documento N°05938694 y con Memorandum N°0476-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO en favor de la SRA. RAMOS ZEVALLOS SILVIA MARIELY con DNI 22414859 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA en el PUESTO DE SALUD TOMAYKICHWA , MICRO RED DE SALUD TOMAYKICHWA por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue SR.REYNALDO RAMOS PICON con DNI 22402489, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, establece que la entrega económica por luto otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo, siempre que se cumpla con los requisitos y/o condiciones previstas en el numeral 5.5.3 de la citada Resolución, siendo el monto la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES) requiriéndose la emisión de la Resolución que autoriza el reconocimiento y pago de la entrega económica, y contar previamente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM, establece que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

.....//



**Ambo,**  
//////.....

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado, menciona que: "la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, Decreto Supremo N°420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, dicta las acciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, a través del cual en sus numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4, señalan lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio servicio funerario completo, de corresponder”;

Con solicitud de fecha 21 de mayo de 2025 la SRA. RAMOS ZEVALLOS SILVIA MARIELY con DNI 22414859 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA en el PUESTO DE SALUD TOMAYKICHWA, MICRO RED DE SALUD TOMAYKICHWA solicita pago por LUTO Y/O SEPELIO por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue SR. REYNALDO RAMOS PICON con DNI 22402489;

Con INFORME N°0037-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH – MKRM de fecha 28 de mayo de 2025, el Responsable de Beneficios Sociales remite cuadro de liquidación por concepto de ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO en favor de la SRA. RAMOS ZEVALLOS SILVIA MARIELY con DNI 22414859 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA en el PUESTO DE SALUD TOMAYKICHWA , MICRO RED DE SALUD TOMAYKICHWA por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue SR.REYNALDO RAMOS PICON con DNI 22402489, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Con INFORME N°00610-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución directoral de entrega económica POR LUTO Y/O SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO en favor de la SRA. RAMOS ZEVALLOS SILVIA MARIELY con DNI 22414859 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA en el PUESTO DE SALUD TOMAYKICHWA , MICRO RED DE SALUD TOMAYKICHWA por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue SR.REYNALDO RAMOS PICON con DNI 22402489, con el monto total a percibir de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

...////



**Ambo,**  
////.....

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** la ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO en favor de la SRA.RAMOS ZEVALLOS SILVIA MARIELY con DNI 22414859 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de ENFERMERA en el PUESTO DE SALUD TOMAYKICHWA, MICRO RED DE SALUD TOMAYKICHWA por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue SR. REYNALDO RAMOS PICON con DNI 22402489, con el monto total a percibir de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).**

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO